



PCV/PRD/KSS

AMPLÍA PLAZO DE POSTULACIÓN EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO DE FOMENTO DEL ARTE EN LA EDUCACIÓN, CONVOCATORIA 2023

EXENTA Nº 1438

VALPARAÍSO, 18-07-2022

VISTO

Lo dispuesto en la ley Nº 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución Exenta Nº 589, de 2022, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases del Concurso Público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Convocatoria 2023.

CONSIDERANDO

Que la ley Nº 21.045 crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley.

Que el artículo 3 numeral 8 de la referida ley, establece como función del Ministerio el fomentar y colaborar, en el ámbito de sus competencias, en el desarrollo de la educación artística no formal como factor social de desarrollo. Por otro lado, el mismo artículo en el numeral 24 establece como función del Ministerio el establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles, coordinándose para ello con el Ministerio de Educación, con el fin de dar expresión a los componentes culturales, artísticos y patrimoniales en los planes y programas de estudio y en la labor pedagógica y formativa de los docentes y establecimientos educacionales. Además, en este ámbito deberá fomentar los derechos lingüísticos, como asimismo aportar a la formación de nuevas audiencias.

Que el artículo 7 de la ley Nº 21.045, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en los numerales 8 y 24 del artículo 3 de la referida ley.

Que para el cumplimiento de dichos objetivos, se contempla el Fondo de Fomento al Arte en la Educación, destinado a apoyar el desarrollo y el fomento de los establecimientos educacionales especializados en cultura y difusión artística. A su vez, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en cumplimiento de sus atribuciones, convocó al Concurso Público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Convocatoria 2023, cuyas bases fueron formalizadas mediante la Resolución Exenta N° 589, de 2022, y de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que las bases referidas disponen que *"la presente convocatoria estará abierta en el sitio web: www.fondosdecultura.gob.cl, desde el 23 de mayo de 2022 y hasta las 17:00 horas de Santiago de Chile del día viernes 29 de julio de 2022"*.

Que para una mejor ejecución de la convocatoria, es necesario efectuar una modificación, de conformidad a lo indicado en el Memorandum Interno N° 11.1/398, de la Jefatura del Departamento de Educación y Formación de Artes y Cultura, el cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo, debido a que el adelanto y ampliación de las vacaciones escolares de invierno por el Ministerio de Educación, ha producido dificultades en las gestiones de las diferentes instituciones para acceder a la documentación y autorizaciones por parte de los establecimientos educacionales, necesarias para la postulación.

Que en virtud de lo referido, esta autoridad considera necesario aumentar el plazo de recepción de postulaciones hasta el día 12 de agosto de 2022 a las 17:00 horas de Santiago de Chile, siendo necesario dictar el acto administrativo correspondiente, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLÍESE por las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo hasta el día 12 de agosto de 2022, a las 17:00 horas de Santiago de Chile el plazo de recepción de postulaciones, del Concurso Público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Convocatoria 2023, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 589, de 2022, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE

PRESENTE que para la validez de lo prescrito en el artículo primero y de conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la ley N° 19.880, la presente resolución deberá ser tramitada antes del vencimiento del plazo de recepción de postulaciones establecido originalmente en las bases respectivas.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, las medidas que correspondan para incorporar la modificación señalada en el artículo primero a las bases de convocatoria pública que se encuentran a disposición del público.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, en coordinación con el Departamento de Comunicaciones, las medidas de publicidad y difusión correspondientes respecto de lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE

por la Sección Secretaría Documental, de esta Subsecretaría, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada al expediente de la Resolución Exenta N° 589, de 2022, de la autoridad que suscribe.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura en el ítem "Subsidios y Beneficios Propios" en el apartado "Fondo de Fomento al Arte en la Educación" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7 de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento

ANÓTESE


ANDREA GUTIÉRREZ VÁSQUEZ
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

MAV

RVS/NCD
Resol 06/436.-

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa).
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico